

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

Rancagua, a veinte de diciembre de dos mil once.

VISTOS:

1.- Que la presente causa dice relación con el nombramiento del nuevo concejal de la comuna de Peumo en reemplazo de don Jerobaal Elías Cid Cortés, quien fue condenado, entre otras penas, a la inhabilitación especial perpetua para cargos y oficios públicos por el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de la ciudad mencionada.

2.- Que dicha materia ya fue resuelta por este Tribunal según consta de la copia autorizada de la sentencia dictada en la causa Rol N° 2.719, sobre Nombramiento Concejal Comuna de Peumo, acompañada a estos autos desde fojas 5 a 11.

Por estos fundamentos, y en vista que este Tribunal ya emitió pronunciamiento sobre el mismo asunto de autos, archívense estos antecedentes.

Rol N° 2.720.-

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

Dictada por el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, constituido por su Presidente, el Ministro de la I. Corte de Apelaciones don Ricardo Pairicán García, la Primera Miembro Titular, abogada doña Cecilia Gálvez Pino, y el Segundo Miembro Titular, abogado don Juan Guillermo Briceño Urra. Autoriza el Secretario Relator abogado don Álvaro Barria Chateau.